



Oficio número AC/7837/2023

Denuncia D/354/2023-C

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas.
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/354/2023-C, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. –

Se tiene por recibido el **siete de septiembre de la presente anualidad**, vía correo electrónico y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **el ocho del mismo mes y año**, en la denuncia **D/354/2023-C**, un oficio, signado por Patricia Camacho Montes, Titular de la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento de Amatlán de Cañas**, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar, por lo que agréguese en autos para que obre únicamente como corresponda, toda vez que mediante acuerdo de **uno de septiembre del año en curso**, se instruyó a la Coordinación de Monitoreo de este Instituto para realizar la verificación correspondiente.

Por otro lado, se tiene por recibido el **once de septiembre de la presente anualidad**, una verificación signada por Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de **uno de septiembre de dos mil veintitrés**.

Consecuentemente, en virtud del resultado obtenido en la citada verificación, se advierte que, si bien el **Ayuntamiento de Amatlán de Cañas**, publica información relativa a la **fracción XII**, del artículo 33, lo cierto es que se encontró que dentro del formato correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, no se encontró información publicada dentro del apartado denominado “Clave o Nivel del Puesto”, asimismo no se encontró información dentro de los documentos a los que direccionan los hipervínculos encontrados dentro del apartado denominado “Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los Sistemas”, que de conformidad con el artículo 82, párrafo cuarto, es considerada como información confidencial, por lo que no deberá ser publicada, etc.

Consecuentemente, se recomienda al sujeto obligado, que realice las adecuaciones necesarias en los formatos denunciados, a fin de que, se asegure que la información publicada sea veraz, confiable, congruente, accesible, comprensible y verificable por el ciudadano.

Por lo anterior, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento de Amatlán de Cañas**, para que, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, notifique al área responsable de su publicación y actualización y atienda la presente recomendación, asimismo, dentro del mismo plazo, informe a este Instituto las acciones desplegadas para su atención, con la finalidad de dar por concluido el presente expediente.

Apercibido que en caso de no cumplir con el requerimiento se hará acreedor a una **AMONESTACIÓN PRIVADA**, conforme al artículo 193, numeral uno, con relación al artículo 192, fracciones IV y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por último, remítase de manera digital el dictamen de verificación realizado por la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de este Instituto.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit; 18 de septiembre del 2023



Kyareli G.
O Karen Yareli García Hernández
Auxiliar de Actuaría del ITAI